

Capítulo I	479.399,77 euros
Capítulo II	663.175,16 euros
Capítulo III	12.000,00 euros
Capítulo IV	39.951,35 euros
Capítulo VI	1.199.122,89 euros
Capítulo VII	34.000,00 euros
Capítulo VIII	- euros
Capítulo IX	26.000,00 euros
	- euros
TOTALES	2.453.649,17 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo, 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/2458

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/09.

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del pasado 14 de febrero, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2009, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario de 65.772 euros, procedente del Fondo Estatal de Inversión Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Secundino Caso Róiz.

09/2456

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de incoación de expediente sancionador número P-80/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-80/08. Nombre y apellidos: Don Vladimir Dicor (924 75560); Domicilio: Calle Polideportivo, 43-3ªA, Santander (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 3 de agosto de 2008, en el Pantano de Alsa, utilizando sedales durmien-

tes y careciendo de la preceptiva licencia de pesca. Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos pueden constituir sendas infracciones tipificadas como graves en los artículos 48.i) y 48.n) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca 4 - 3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/2340

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de incoación de expediente de denuncia número P-84/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: P-84/08.

- Nombre y Apellidos: Don Gheorge Trohin, X-2853586-Q.

- Domicilio: Calle Capitán Palacios, 6. Santander (Cantabria).

- Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 23 de agosto de 2008, en el Pantano del Ebro, en la localidad de Villanueva de las Rozas, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, careciendo de licencia de pesca.

- Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Reinosa.

Los hechos descritos pueden constituir infracción tipificada como grave en el artículo 48.i) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4 - 3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/2341

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico,